CONTRATO Nº 02 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "PROVISION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ" – ID Nº 433.439.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingeniería de Obras y Consultoría S. R. L.**, con **RUC Nº 80017169-1**, domiciliada en la Monseñor Maricevich N° 971, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 500-578, representada para este acto por el **Sr. Manuel Alejandro Artunduaga Alarcón**, con **Cédula de Identidad Nº 3.605.414**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad CCTV para la Planta de Tratamiento de Viñas Cué" – ID N° 433.439** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "PROVISION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ" – ID Nº 433.439.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 433.439.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "PRIVISION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ" – ID Nº 433.439,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 05** del **Acta Nº 1711/2023** de fecha **30 de Octubre de 2023**.-

Ing. Manuel Artunduaga A.
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

IOCON S.R.L.								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	Cámara para exterior IP Tipo 1	Unidad	UNIDAD	44	Hikvision	China	373.300	16.425.200
2	Cámara para exterior IP Tipo 2	Unidad	UNIDAD	3	Hikvision	China	403.800	1.211.400
3	NVR.	Unidad	UNIDAD	2	Hikvision	China	2.433.600	4.867.200
4	Disco duro interno de 4TB.	Unidad	UNIDAD	2	Seagate	USA	905.700	1.811.400
5	Rack de Metal Cerrado para Pared	Unidad	UNIDAD	4	Finen	China	652.500	2.610.000
6	UPS 850VA.	Unidad	UNIDAD	8	APS Power	China	399.050	3.192.400
7	Switch POE de 16 puertos.	Unidad	UNIDAD	7	AI PoE Swit	China	922.750	6.459.250
8	Monitores de 55 Pulgadas.	Unidad	UNIDAD	4	LG	Corea del Sur	4.653.550	18.614.200
9	Monitores de 47 Pulgadas.	Unidad	UNIDAD	3	LG	Corea del Sur	2.412.150	7.236.450
10	Transceiver Monomodo TX.	Unidad	UNIDAD	1	TP-LINK	China	249.050	249.050
11	Transceiver Monomodo RX.	Unidad	UNIDAD	1	TP-LINK	China	230.300	230.300
12	Rollos de cable UTP Cat6 de 305 metros.	Metros	ROLLO	4	VCP	China	1.266.450	5.065.800
13	Carrete de 4000 Metros de Fibra Óptica ADSS.	Unidad	UNIDAD	1	KST Cable	China	26.356.900	26.356.900
14	Instalación, configuración y puesta en marcha.	Unidad	UNIDAD	47	N/A	Paraguay	697.200	32.768.400
							TOTAL	**127.097.950**
Son guaraníes ciento veintisiete millones noventa y siete mil novecientos cincuenta								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 127.097.950** (***Guaraníes ciento veintisiete millones noventa y siete mil novecientos cincuenta),*** **IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº **0000000113008478** del Banco **BASA** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Ing. Manuel Artunduaga A.
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Ing. Manuel Artunduaga A.
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Noviembre. y año 2023.-

Ing. Manuel Artunduaga A.
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

Sr. Manuel Alejandro Artunduaga Alarcón
Representante Legal
IOCON S. R. L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.